



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

**Ref.: Divisorio – Auto acepta renuncia poder y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00492-00**

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por el acreedor hipotecario Banco Davivienda S.A., presentada por Luis Antonio Babativa Vergara (PDF 024). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

2. Comoquiera que para continuar con el trámite del presente asunto se requiere del secuestro del bien objeto de división, actuación que está a cargo del extremo demandante, quien no ha comparecido en dos oportunidades a dicha diligencia (PDF 007 y 020), se **requiere** a la parte actora para que acredite un nuevo diligenciamiento del despacho comisorio No. 004-2023 ante la Alcaldía Local respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 175 del 9 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7374c9c541072e9db980715693e71537888933844803cf5caab8efee5e8ec700**

Documento generado en 08/11/2023 04:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>